



LA MISION DE OBSERVACION ELECTORAL – MOE- DE LA SOCIEDAD CIVIL PRESENTA A LOS CIUDADANOS COLOMBIANOS¹, A LOS GOBIERNOS ESTUDIANTILES, A LAS AUTORIDADES DISTRITALES DE BOGOTÁ DC, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

“EL INFORME SOBRE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL REALIZADA DURANTE LOS COMICIOS ELECTORALES PARA ELECCIÓN DE PERSONEROS ESTUDIANTILES DEL 2 DE MARZO DE 2012 DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL”

La Misión de Observación Electoral – MOE - de la Sociedad Civil Colombiana destaca y reconoce el franco apoyo de las autoridades distritales de educación y de los gobiernos escolares, así como su respaldo y reconocimiento para con todos y todas los y las observadores en el autónomo e independiente ejercicio de observación electoral.

Este documento recoge las principales observaciones y conclusiones realizadas por los ciudadanos y ciudadanas que acompañaron este ejercicio democrático. El informe que aquí se presenta incorpora las recomendaciones generales y específicas efectuadas por los y las observadoras que participaron en el proceso de observación a la jornada electoral y en la posterior reunión de evaluación del proceso.

¹ **Nota al lector:** La MOE es una organización de la sociedad civil, independiente del gobierno y de los partidos políticos, que promueve la realización del derecho que tiene todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y de firme adhesión a sus principios de dignidad, autonomía, igualdad y no discriminación. En sus textos adopta la terminología clásica del masculino genérico para referirse a hombres y mujeres. Este es únicamente un recurso que busca dar uniformidad, sencillez y fluidez a la composición y a la lectura del texto. No disminuye en absoluto el compromiso con que la MOE aborda la igualdad de género.



1. CONTEXTO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...”

La ley 115 de 1994 (Ley general de educación) en su artículo 94 establece sobre los personeros estudiantiles:

“En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- a. *Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa, y*

- b. *Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.*

PARAGRAFO. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento."

El decreto 1860 de agosto 3 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional y sus artículo 28 reglamentan la elección de personeros estudiantiles.

"Artículo 28. Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) *Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;*
- b) *Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;*
- c) *Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y*
- d) *Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.*

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

"Artículo 29º.- Consejo de estudiantes. En todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los educandos o por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo Estudiantil:

- a) Darse su propia organización interna;*
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación;*
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y*
- d) las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia."*

El acuerdo 401 de septiembre 25 de 2009 del Consejo de Bogotá, establece la figura de las contralorías estudiantiles.

"Artículo 1. Contralorías Estudiantiles. Establézcanse las Contralorías Estudiantiles en todas las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá, como organismo pedagógico en el ejercicio del control fiscal, que estimule la cultura del control social.

Artículo 2. Objetivo. Las Contralorías Estudiantiles tendrán como propósito generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

Artículo 6. Funciones. El Contralor Estudiantil, tendrá las siguientes funciones:

a. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.

b. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.

c. Las demás que le asigne la Secretaria de Educación Distrital, y el IDPAC.

Artículo 7. Elecciones e Instalación. Convocatoria. La elección del Contralor se realizará en la misma fecha de escogencia del Personero Estudiantil y la instalación procederá dentro de los tres meses al inicio de las actividades escolares."

El viernes 2 de marzo de 2012 se eligieron en Bogotá DC, Consejeros, Personeros y Contralores, en 359 colegios públicos del distrito.



2. RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN IN SITU DE LA JORNADA ELECTORAL

2.1 Concertación. Se asistió a una reunión de información y concertación con la Secretaría Distrital de Educación en la dirección de participación (miércoles 29 de febrero). En esta reunión se establecieron los alcances y propósitos de este acompañamiento a la elección de personeros contralores, veedores y concejo estudiantil.

El jueves 1 de marzo, se realizó una reunión en la oficina de la MOE con representantes de la Dirección de participación de la Secretaría distrital de educación y los rectores de los tres colegios escogidos para ser observados. En esta reunión se presentó la organización, los alcances de la observación y los propósitos establecidos.

2.2 Cubrimiento. En la jornada electoral del 2 de marzo de 2012, la MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL –MOE– comisionó 8 observadores expertos de la sede nacional a fin de observar el desarrollo de la jornada electoral. Para buscar heterogeneidad en las observaciones realizadas, se han escogido 3 colegios de distintas características que permitan establecer una línea base para abordar el tema de la elección de representantes de los estudiantes al gobierno escolar:

- a) Colegio Manuel del Socorro Rodríguez -Localidad: Rafael Uribe Uribe
- b) Colegio Manuela Beltrán --Localidad: Teusaquillo
- c) Colegio Carlos Arango Vélez --Localidad: Kennedy

2.3 Conformación del equipo de observadores. El despliegue de la observación sobre CALIDAD DE ELECCIONES realizada IN SITU se efectuó a través de 8 observadores expertos parte del equipo nacional de la MOE, debidamente identificados.

2.4 OBSERVACION DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN

2.4.1 Organización previa:

Se observaron unos aspectos a resaltar sobre la organización logística de las mesas de votación, del material electoral y de los votantes:

- **Material electoral:** No existen formatos unificados o estandarizados de tarjetones, listado de votantes, instalación de mesa, registro de votantes, actas de escrutinio de mesa y general.

En el colegio Carlos Arango Vélez, todos los materiales fueron realizados por ellos mismos bajo los criterios de los profesores.

En el Colegio Manuela Beltrán utilizaron urnas y cubículos proporcionados por la Registraduría. No obstante en las tres jornadas se utilizaron diferentes formatos tanto para votar como para los procedimientos de conteo de votos.



La falta de unidad en los formatos conlleva confusiones, errores y malos entendidos que afectan el tiempo de diligenciamiento, el proceso de votación y selección de candidatos y la transparencia de los resultados del proceso.

Al no haberse diferenciado los tarjetones por estamentos a elegir (uno por contraloría, uno por personería y uno por consejo estudiantil), hubo confusión por parte de los electores en el momento de la votación, hecho que dificulta el tiempo de diligenciamiento así como la



concreción de los resultados de la votación, afectando la transparencia del proceso.

- **Procedimientos de votación:** Se observó la necesidad de contar con procesos definidos y estandarizados, tanto para el votante como para los jurados y los testigos electorales. En uno de los colegios, incluso entre jornadas los procedimientos eran distintos. Algunos ejemplos:
 - Primero formación en el patio, explicación de la jornada, votación masiva y simultánea, cada mesa es un grado (o salón)
 - Votación por curso, solamente sale un salón, se dirige a las mesas que reciben a todos los de ese curso.
 - Votación electrónica (Colegio Manuel del Socorro Rodríguez -Localidad: Rafael Uribe Uribe) En cada puesto de votación de cuarto de primaria al grado once estaban ubicados dos computadores, uno para votar por personero y el otro para contralor. Para la votación electrónica se creó un software que tenía las fotos de los candidatos y al hacerle clic al candidato de su preferencia se generaba el voto.



Este sistema dirigía los votos inmediatamente a una base datos que permitiría realizar el conteo de los votos de manera más sencilla.

- **Formación previa:** Los estudiantes, los docentes, el personal administrativo y la comunidad escolar, deben conocer mediante una cátedra institucionalizada el significado, el procedimiento y el impacto de un proceso electoral. El colegio debe nombrar a un docente como el encargado de la jornada electoral, el cual deberá estar capacitado en temas electorales.

En algunos colegios se observó que minutos antes de la jornada electoral cada director de curso hizo una capacitación acerca de la jornada electoral que se iba a desarrollar. Esta acción el mismo día de la votación puede permitir inducciones hacia el voto.

La MOE está en capacidad de capacitar a la persona que delegue el colegio, en temas de derecho electoral, delitos electorales y sistema electoral colombiano.

El delegado tendrá la responsabilidad que las personas de grado 11 cuenten con los conocimientos necesarios que les permitan planear y ejecutar su propio proceso eleccionario. Para esto, se propone capacitar meses antes (segundo semestre del año) a los estudiantes de grado décimo para que adquieran las herramientas y conocimientos necesarios para desarrollar la elección como lo estipula el reglamento (dentro de los primeros 30 días hábiles del calendario escolar) en donde se exponga la importancia y relevancia de un proceso electoral y se incentive la participación electoral.

Por parte de los estudiantes, se nota un desconocimiento acerca de las funciones de los jurados y testigos electorales, así como de las funciones que cumplen los Consejeros, Personeros y Contralores Estudiantiles, esto permitió que candidatos en campaña, prometieran cosas que no pueden cumplir por no estar dentro de sus funciones.

Como parte de una buena educación democrática, se hace necesario diseñar un sistema claro y dirigido a la población estudiantil para que comprendan a cabalidad todo lo que conlleva el proceso eleccionario y los cargos que van a votar.



Se destaca el manual "Elecciones para delegado de los estudiantes al consejo directivo y personero escolar" creado en el Colegio Manuela Beltrán, documento sencillo que explicaba paso a paso el procedimiento de votación.

En particular, en el colegio Manuel del Socorro Rodríguez, gracias al proyecto sueco de Fortalecimiento Democrático del Gobierno escolar, se tuvo financiación para capacitar a toda la comunidad estudiantil. La actividad estaba en la cabeza de un profesor para la jornada de la mañana y otro en la tarde, quienes eran los encargados de capacitar al consejo estudiantil, a los profesores, directivos y estudiantes. En el colegio había un ambiente que demostraba un conocimiento básico de cómo se debería llevar una jornada electoral.

Se evidenciaron aciertos que denotaban un conocimiento previo de los estudiantes, profesores y gobierno estudiantil, por ejemplo, el retiro de la publicidad de los candidatos un día antes.

El proyecto de Fortalecimiento Democrático fue creado para prepararse para las elecciones de personero y contralor pero tenía más actividades para mejorar el Gobierno escolar como las 8 semanas locas y 1 día de auto gobierno (en las semanas locas hay actividades que explican la democracia, y en el día de auto gobierno los estudiantes realizan actividades sin autoridades que los vigilen).

2.4.2 Apertura de las votaciones:

Se observaron unos aspectos a resaltar sobre los siguientes actores claves de la jornada electoral:

- **Testigos:** En general, se observó un desconocimiento del papel de los testigos electorales, confundían sus funciones con las de los jurados y asumieron funciones de una especie de guías electorales (especialmente en función de apoyar la votación de niños entre los 6 a 8 años de edad). Solamente en el Colegio Manuel del Socorro se tenía claridad del papel y funciones específicas dadas las particularidades de las votaciones electrónicas. En el Colegio Manuela Beltrán, algunos estudiantes asumieron el papel de observadores electorales-
- **Jurados:** Algunos jurados asumieron funciones de testigos incluso portando publicidad o imágenes de candidatos. Los que asumieron la autoridad de la mesa fueron asesorados de manera constante por los profesores en cuanto a procedimientos. Se observó reiteradamente que jurados indicaban por quién votar a los electores. En algunos casos los jurados fueron los mismos profesores situación que desconoce el papel clave que debe jugar el estudiantado en todo el proceso electoral.



En uno de los colegios, los jurados eran los estudiantes que conformaban el consejo estudiantil y estaban identificados con un chaleco de color verde. Estos se encargaban de apoyar en las gestiones de organización del estudiantado y colaboración a los jurados de votación.

- **Autoridades:** Los profesores asumieron el rol de autoridades electorales. Para asumir este papel, deben tener mayor conocimiento de los procedimientos adecuados para llevar a cabo unas elecciones. Se recomienda mayor capacitación a los profesores en este aspecto.



Los profesores en el colegio Manuel del Socorro Rodríguez estaban capacitados en los aspectos generales del desarrollo de una elección, sin embargo no tenían facultades para solucionar problemas de posible "fraude", por ejemplo "la cancelación de las elecciones en un puesto de votación por irregularidades".

Adicionalmente deben establecerse criterios idénticos para generar sanciones a las distintas prácticas irregulares que se presentan, por ejemplo, en uno de los colegios, en algunas mesas se decidía discrecionalmente quien podía votar y quien no dependiendo del documento que traían y, al mismo tiempo, indicaban diferenciadamente a quien inscribir, a mano, a estudiantes que no estaban en las listas.

Instalación:

Previamente a que se abrieran las mesas de votación, en general las urnas no se enseñaron vacías a los testigos pues ya se encontraban selladas. Se resalta que la jornada de la tarde de las elecciones del colegio Manuela Beltrán se hizo este procedimiento en la mayoría de las mesas. Se realiza una reunión general en el patio y se da inicio a la jornada electoral.

El puesto de votación contó con adecuadas condiciones logísticas para el desarrollo del proceso, ya que las mesas se encontraban bajo techo. En dos de las jornadas los votantes quedaban a la intemperie razón por la cual, debido a la lluvia, los puestos de votación debieron ser cambiados de sitio.

2.4.3 Desarrollo de las votaciones:

En el desarrollo de la jornada electoral se pudo observar lo siguiente:

- Era insuficiente el número de profesores para apoyar a los jurados en los procedimientos de votación.
- En el Colegio Manuel del Socorro Rodríguez -Localidad: Rafael Uribe Uribe los estudiantes estaban empoderados con la jornada electoral, y a ellos era a quien se les preguntaba de presentarse alguna irregularidad.
- La disposición de las mesas no permitió el derecho al voto secreto.
- Se observó participación de los jurados al indicar o dirigir el voto hacia determinado candidato. Esta situación se hacía más evidente con los votantes más jóvenes (kínder, transición primero y segundo de primaria).
- Debido a la multiplicidad de formatos, no permite tener reglas claras e instrucciones precisas que conllevan errores por parte de los jurados y los votantes.
- En el caso de la votación electrónica, la complejidad del software hacía que algunos estudiantes no entendieran el sistema y los testigos electorales debieran votar por ellos; en algunos casos siguiendo la indicación del alumno pero en otro haciendo sugerencia o juicios de valor sobre su voto.

- Votaciones para menores de 9 años: Es necesario tener claridad acerca del papel que juegan los niños menores de 9 años. Se presentaron diversas situaciones al respecto. En uno de los colegios, estos niños fueron alentados a votar por valores como la paz, el amor, el respeto, la honestidad para introducirlos de manera adecuada en el proceso democrático. En otro colegio los estudiantes de estos grados escogían su superhéroe favorito.



Este acercamiento a la democracia nos parece acertado, beneficioso y productivo.

Por el contrario, en otro colegio, los niños de estas edades votaron por los mismos candidatos que todo el colegio. Esto llevó a situaciones como las anteriormente mencionadas donde los jurados dirigieron los votos, en algunas



ocasiones votaron por los niños, generando distorsión en el proceso democrático y antivalores que riñen con unas elecciones libres y transparentes y en otros, la manipulación mediante manillas, pulseras y promesas inviables fue la constante.

Se propone que se establezcan procedimientos claros y se establezca una edad mínima para votar por personero y una etapa de acercamientos a la democracia para estas niñas y niños que les involucre actividades lúdicas y entendimiento del voto como manifestación de la voluntad individual.

- Los votantes no tenían claridad acerca del documento a presentar para poder votar, esta es una evidencia de que los votantes también necesitan formación en democracia y se les debe enseñar cuál es el procedimiento para votar.

En algunos casos, se estableció como obligatorio presentar la tarjeta de identidad, en otros presentar el carnet del colegio o en su defecto no presentar ningún documento. Es imperioso incentivar una cultura democrática que de cuenta de la necesidad de presentar un documento de identidad como requisito básico para ejercer el derecho al voto.

- Para la MOE es un aspecto negativo que las reglas de juego establecidas sean cambiadas durante el transcurso del proceso de votación para satisfacer requisitos de participación total del plantel en contravía de la responsabilidad que profesores, autoridades y estudiantes deben tener a la hora de votar. En el caso en que decisiones como inclusión de estudiantes en listas, documento para votar, forma de contar los votos, apertura de más cubículos o mesas de votación, asignación prematura de nuevos jurados o nuevas autoridades; se debe contar con la posición de los candidatos en contienda para garantizar transparencia y consenso en los cambios de procedimientos y que estos no beneficien a determinado candidato.

2.4.4 Cierre de las votaciones:

Conteo y escrutinio:

De acuerdo con el procedimiento de cada colegio en cada jornada, las mesas cerraron a una hora determinada y se da inicio al procedimiento de conteo y escrutinio.

Debido a lo expuesto en apartes anteriores acerca de los procedimientos disímiles, existieron colegios que no realizaron conteo de mesa, pasaron directamente a un salón donde se realizaron escrutinios centralizados y volcado en un formato de reporte de escrutinio total.

En otros colegios o en otras jornadas de los mismos colegios, realizaron conteo por mesa y luego escrutinio general donde se consolidaron los resultados.

En uno de los colegios, el Coordinador de jornada realizó al principio un conteo de votos teniendo en cuenta solamente el ganador de cada mesa. Al final sumaba los votos que obtenía cada ganador y esto daba un resultado que desconocía los votos que en cada salón se hicieron por los segundos y terceros candidatos. Este procedimiento fue modificado finalmente en reunión de profesores, donde se contaron todos los votos de todos los candidatos dando un resultado muy distinto al inicial.

En ningún colegio fue clara la disposición de cómo definir un voto válido y voto nulo. Algunos profesores tomaron la definición de la Registraduría en donde se valora la intencionalidad por votar por determinado candidato. Otros anularon todo lo que no fuera una "X" en la cara del candidato. Ante criterios dispares se generaron discusiones entre los mismos docentes.

En uno de los colegios, dado la confusión que originaba los formatos no estandarizados, se observaron diferentes formas de conteo y escrutinio por parte del jurado y los profesores. Esta situación generó incertidumbre entre el estudiantado.

En uno de los colegios, como el papel de los testigos estaba confundido con el papel de los jurados de mesa, no hubo personas independientes de los jurados que verificaran el correcto conteo de los votos.

En uno de los colegios un jurado de votación hacía la cuenta de votos y después el acta de escrutinio sin observación, ni presencia de más autoridades. La información del formulario se entregaba directamente a los profesores como información consolidada.

Es una práctica positiva e incluyente la desarrollada en la jornada nocturna del colegio Manuela Beltrán, los docentes explicaron en idioma de señas cada uno de los procedimientos de cierre de mesa y conteo de votos a las personas en situación de discapacidad haciéndolos parte integral del proceso democrático.

En uno de los lugares dispuestos para las elecciones, alejado de la sede central de uno de los colegios, hubo conflicto respecto a la forma que se debía llevar a cabo el conteo. Por una parte los estudiantes que actuaban como jurados de votación y testigos decían que la orden de las directivas era llevar la urnas sin abrir a la sede central del colegio, por otro lado los profesores y alumnos exigían que el conteo debía llevarse en la sede donde se desarrolló la jornada de votación una vez cerrada la jornada de votación. Respecto a esta situación, y con el visto bueno de las directivas, se acordó que el conteo de votos podía realizarse en la sede donde se llevó a cabo la votación. Al terminar el conteo, las actas de conteo y el material electoral se llevó hacia la sede central.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 Importancia de esta elección como espacio pedagógico. Este proceso eleccionario tiene una importancia inmensa, es un escenario de acercamiento de los jóvenes a los deberes y derechos que se tienen como ciudadano.

Es un espacio vital para crear una conciencia democrática en los jóvenes del país, haciéndoles entender lo importante de llevar a cabo unas elecciones libres, justas y transparentes.

No obstante, la labor pedagógica, que se debe hacer en los pequeños debe contrastar con la seriedad y transparencia exigible en los más grandes, quienes a la postre tendrán que votar con las reglas de juego de elecciones nacionales, por consiguiente, en los más grandes, se hace necesario que las reglas de juego del colegio compaginen en gran medida con el sistema electoral colombiano.

3.2 Empoderamiento de los estudiantes. Es importante capacitar a un profesor para que este haga talleres de formación con los alumnos de los diferentes cursos y estos sean multiplicadores de conocimiento sobre el proceso electoral en todo el colegio. Manuales, guías, videos o experiencias, realizadas por algunos colegios deben ser ejemplo para desarrollar mejor pertenencia de las elecciones en los estudiantes.

3.3 El rol del estudiante es fundamental. Los estudiantes de grado 11 y 10 deben ser los protagonistas de la jornada electoral, deben ejercer su rol como jurados, testigos, electores y autoridades. El papel del docente es de coordinar el ejercicio más no de ser protagonista y parte del mismo.

3.4 Estandarización de formatos. De igual manera, deben haber formatos únicos que permitan formalizar y estandarizar tanto las capacitaciones como la información recogida para garantizar más transparencia en los resultados.

3.5 Capacitación a participantes. Todos los integrantes de la comunidad deben recibir formación sobre diversos aspectos de la elección de acuerdo a su rol en ellos, (candidatos, autoridades electorales, jurados de votación, testigos electorales, votantes y observadores electorales). La formación democrática debe ser una cátedra institucionalizada.

Se recomienda el diseño de talleres previos, que aborden el tema de una manera más pedagógica y en un lenguaje que sea ameno para los estudiantes.

3.6 Consideraciones para niños que tengan menos de determinada edad: Se propone que en la misma normatividad que reglamentaría los procesos de votación en los Colegios de Bogotá se establezca una edad mínima para votar por candidatos a personero y contralor. Para los niños menores a esta edad establecida se propone una etapa de acercamiento a la democracia que les involucre actividades lúdicas y entendimiento del voto como manifestación de la voluntad individual.

- 3.7 **Identificación del votante.** Se hace necesaria una pedagogía al votante en cuanto al procedimiento para votar y al documento de identificación necesario para poder ejercer su derecho al voto.
- 3.8 **Organización de mesas de votación.** Un aspecto fundamental del ejercicio democrático es la íntima decisión de cada ciudadano respecto de su voto. Cualquier actividad que desconozca este principio, atenta contra la transparencia del mismo. Se debe garantizar las condiciones mínimas de espacio y de comodidad para que el votante ejerza su derecho al voto y que este voto sea secreto.
- 3.9 **Garantías para personas de la tercera edad y en situación de discapacidad.** El ejercicio al voto es un derecho que abarca a toda la población en edad de votar. Es por eso que cada colegio debe garantizar que personas de la tercera edad y en situación de discapacidad lo puedan ejercer. Cubículos de fácil acceso, intérpretes y estudiantes capacitados en el manejo de estas situaciones son fundamentales para realizar unas votaciones incluyentes.
- 3.10 **Autoridades electorales.** El rol de los profesores y directivas del colegio como autoridades electorales es esencial, para una correcta interpretación de este papel, se hace necesario una formación en cuanto a sus funciones, atribuciones y potestades como garantes de seguridad e información acertada para los votantes y las campañas.
- 3.11 **Unificar un personero por jornada.** Los estudiantes no sentían identidad por el candidato de la jornada contraria.
- 3.12 **Capacitación sobre fraudes electorales.** Se requiere un mayor conocimiento por parte de los estudiantes sobre las irregularidades electorales y como prevenir su comisión. Así mismo deben generarse mecanismos de persuasión sobre la importancia en la transparencia de las actuaciones de los candidatos entendiendo que se encuentran en un escenario “micro” de la realidad política y electoral del país. Al formar al estudiantado en estos temas se obtendrá una mejor calidad de la ciudadanía.
- 3.13 **Proyectos de fortalecimiento a la democracia.** En un colegio se vieron los beneficios de un proyecto de educación no formal en torno a la democracia, se notaba que toda la comunidad estaba capacitada, aunque con algunas falencias conceptuales.

Bogotá, 30 de abril de 2012.



Hombres y mujeres al servicio de la democracia

La Misión de Observación Electoral –MOE- es una plataforma de organizaciones de la sociedad civil, independiente del gobierno, de los partidos políticos y de intereses privados, que promueve la realización del derecho que tiene todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

La MOE acompaña desde la sociedad civil los ejercicios políticos y democráticos mediante una observación rigurosa, objetiva y autónoma, para que éstos se ajusten a los principios de transparencia, seguridad y confiabilidad conforme a los estándares internacionales y la legislación colombiana. Para cumplir este objetivo, la MOE trabaja en concertación con plataformas y redes internacionales, nacionales y locales que reúnen organizaciones no gubernamentales y sociales de mujeres, de jóvenes, de indígenas, de afrodescendientes, gremiales, religiosas y universitarias, entre otras. Somos ciudadanas y ciudadanos colombianos que ponemos nuestros ojos y nuestros oídos al servicio de la democracia.